



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**10803** APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2018 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 7/2018 del vigente Presupuesto, por importe total de altas y recursos de 7.478.474,29 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 188 de fecha 1 de octubre de 2018, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	26.345,77
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	620.478,95
Capítulo 6-Inversiones Reales	5.136.388,91
Capítulo 7-Transferencias de Capital	1.695.260,66
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>7.478.474,29</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>7.478.474,29</b>



<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	348.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	113.824,72
Capítulo 6-Inversiones Reales	107.500,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	85.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>654.324,72</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	6.824.149,57
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>6.824.149,57</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>7.478.474,29</b>

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, a 26 de octubre de 2018

**EL OFICIAL MAYOR, P.D.**

Fdo.: José Vicente Catalá Martí